

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Habiendo aparecido nuevos casos de fiebre aftosa en el ganado bovino de varios vecinos de Colmenar Viejo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno amplía la declaración oficial de la enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, reitero la aplicación de las medidas sanitarias señaladas en mi circular de 20 de febrero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de marzo de 1946.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—981)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

NUEVOS PRECIOS PARA LA CARNE DE LANA MAYOR

A partir de esta fecha, los nuevos precios que regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de la carne del ganado lanar mayor, serán los siguientes:

Chuleta y pierna, 10 pesetas kilo neto.

Paletilla, 9 pesetas kilo neto.

Falda y pescuezo, 7 pesetas kilo neto.

Sobre estos precios únicamente podrá cargarse el importe del arbitrio municipal de las poblaciones de consumo. En esta capital dicho arbitrio asciende a 0,55 pesetas por kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Madrid, 4 de marzo de 1946.—El Gobernador Civil, Presidente, Carlos Ruiz.

(G. C.—982)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Personal

CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL SUBALTERNO VACANTES EN DIVERSOS SERVICIOS DE LA CORPORACION

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. La Comisión Gestora, en sesión de 27 de febrero próximo pasado, ha acordado convocar concurso examen

para proveer, en propiedad, y con destino al servicio directo de la Corporación, las plazas vacantes que a continuación se relacionan: Un Conductor del Parque Móvil Provincial, con 7.000 pesetas; un Sereno del Instituto Provincial de Puericultura, con 5.000 pesetas; un Jardinero del mismo Instituto, con 4.200 pesetas; un Ayudante de cocina del Colegio Provincial de San Fernando, con 5.500 pesetas; un Ayudante segundo, del mismo Colegio, con jornal de 10 pesetas, y un Peluquero del Hospital Provincial, con 5.000 pesetas.

Los titulares de dichas plazas tendrán derechos a aumentos quinquenales equivalentes al 10 por 100 de las asignaciones que correspondan a sus respectivas plazas al vencimiento de cada período quinquenal de servicios. Las asignaciones atribuidas estarán sujetas a la detención correspondiente al impuesto de Utilidades y demás que proceda imponer con arreglo a las Leyes.

Segunda. Las plazas que son objeto de la presente convocatoria, en observancia de lo dispuesto por la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden complementaria de 30 de octubre siguiente, para provisión de plazas vacantes en Corporaciones Locales, serán cubiertas dentro del orden de prelación establecido por dichas disposiciones, y teniendo en cuenta las plazas de igual carácter ya adjudicadas en anteriores concursos, se entenderán reservadas a los siguientes cupos: Mutilados, dos; ex Combatientes, una; ex Cautivos y Huérfanos, una, y libre, dos.

De conformidad con la precitada disposición de cupos, las plazas a proveer se entenderán reservadas a cada uno de ellos en la siguiente forma: Mutilados: un Jardinero del Instituto de Puericultura y un Ayudante segundo de cocina del Colegio Provincial de San Fernando; ex Combatientes: una de Sereno del Instituto Provincial de Puericultura; ex Cautivos y Huérfanos: una de Ayudante de cocina del Colegio Provincial de San Fernando, y al Libre: una de Conductor, con destino al Parque Móvil, y una de Peluquero del Hospital Provincial.

Tercera. Con sujeción a las disposiciones en vigor y a las facultades que las mismas otorgan, el Tribunal que resulte designado para actuar en el presente concurso-examen se entenderá autorizado para adjudicar las plazas objeto de la convocatoria, mediante rotación de cupos, si no se presentaren aspirantes calificados o no resultaren aptos los concursantes que optaran a aquéllas dentro de los cupos establecidos, pudiendo presentar, por consiguiente, para cada plaza aspirantes por todos los cupos autorizados y en libre, siempre que reúnan las condiciones generales de rigor y las establecidas en la presente convocatoria.

Cuarta. Los aspirantes deberán re-

unir y acreditar, documentalmente, las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener veinticinco años cumplidos y no contar los cuarenta y cinco el último día del plazo que se otorga para la presentación de instancias, o en aquél en que haya ingresado al servicio de la Corporación, cuando se trate de personal interino o temporero, de conformidad con la Orden de Administración Local de 5 de julio de 1942.
- No padecer defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del empleo.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional, circunstancia que, de haber sido funcionario, se acreditará con el correspondiente certificado de depuración político-social.

Quinta. Las instancias para tomar parte en este concurso-examen, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, se presentarán durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de las Oficinas centrales de la Corporación (Velázquez, 89), en horas hábiles de oficina, reintegradas con pólizas del Estado de 1,50 y timbre provincial de 0,75 pesetas, acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación literal de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada en su caso.
- Certificado médico, expedido por Profesor de la Beneficencia Provincial, acreditativo del extremo señalado en el apartado c) de la base cuarta.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.
- Documento acreditativo de estar comprendido en alguno de los cupos a que se reservan las plazas, si el concursante aspira a ellas por tal concepto.
- Carnet profesional que acredite la calificación gremial respectiva, cuando así proceda, y todos aquellos documentos que se estimen justificativos de méritos, servicios prestados, etc.
- Justificante de haber satisfecho en la Depositaria de Fondos provinciales la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los aspirantes deberán, además, consignar en sus instancias el cupo por el que opten.

Sexta. Los aspirantes serán sometidos, para contrastar sus conocimientos básicos, elementales, de preparación y cultura general, a los ejercicios siguientes:

a) Lectura de un texto que les será entregado, durante plazo de dos minutos.

b) Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal; y

c) Resolución de dos (multiplicaciones) operaciones de multiplicar y dividir números enteros.

Además de los anteriores ejercicios previstos para el examen elemental, y con el fin de reconocer las aptitudes de índole profesional de los aspirantes presentados, los concursantes a las plazas de Jardinero, Conductor, Ayudantes de cocina y Peluquero serán sometidos a un examen práctico, que, a juicio del Tribunal, podrá ser subdividido en dos pruebas: una de orden teórico y otra de aptitud profesional, que habrán de verificarse en la forma que por aquél se determine y con el oportuno asesoramiento y asistencia de las Jefaturas técnicas y personal calificado, si así lo estimase necesario, de los Servicios Provinciales.

Séptima. Para resolver los empates que surjan en la calificación definitiva de los ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá presente la escala establecida en la norma novena de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Octava. El Tribunal calificador estará integrado por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o Vocal Gestor en quien delegue, dos Vocales Gestores, un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de ex Combatientes al Trabajo, un representante de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo hiciera uso de la facultad que tiene atribuida, y el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal.

El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros y elevará propuesta de aprobación, con el resultado de las calificaciones, a la Excelentísima Comisión Gestora, cuya propuesta, en ningún caso, podrá comprender mayor número de aprobados que el de plazas objeto de la convocatoria. La Corporación se atenderá en el nombramiento al orden de preferencia que establezca, en la propuesta repetida, el organismo examinador.

Novena. Las pruebas de aptitud se celebrarán en la fecha, hora y local que el Tribunal determine, con ocho días de antelación, por lo menos, a su comienzo, y transcurrido un mes desde la fecha de esta convocatoria, en armonía con lo prevenido en la Orden de 17 de noviembre de 1939.

Décima. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia una

relación de los aspirantes que no tuvieren la documentación completa, concediéndose un plazo no superior a diez días para que llenen este requisito.

Transcurrido dicho plazo, y una vez reunido el Tribunal, se publicará la lista definitiva de admitidos, sin aceptar reclamación a los que fueren eliminados por no haber cumplido las condiciones exigidas en la convocatoria.

Undécima. Los concursantes a quienes resulten adjudicadas las plazas tendrán la consideración de funcionarios subalternos de la Corporación, sujetos en cuanto a sus derechos y obligaciones al vigente Reglamento.

Duodécima. Los nombramientos serán otorgados por un período provisional de treinta días, al cabo de los cuales los designados serán confirmados en sus cargos si, por los Jefes respectivos, se certifica de sus aptitudes para el desempeño de las funciones que han de tener encomendadas.

Décimotercera. Los nombrados habrán de tomar posesión de sus destinos en el término improrrogable de treinta días, contados desde la fecha en que se les notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo o sin justificar debidamente la causa que se lo impida, se les considerará decaídos en su derecho a ocupar la plaza.

Madrid, 2 de marzo de 1946.—El Secretario, firmado: Filiberto López.

Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid

NORMAS PARA LA VENTA DE SEMILLA DE ALFALFA Y SU CULTIVO

En aplicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de enero último («B. O.» del 13), referente a la intervención y tasa de la alfalfa, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Agricultura sobre intervención de semilla de alfalfa y normas a seguir para su venta, esta Jefatura hace público lo siguiente:

1.ª La intervención e inmovilización de semilla de alfalfa alcanza tanto a los comerciantes de semillas como a cualquier tenedor de dicho grano.

2.ª Todo poseedor de semilla de alfalfa que no lo sea en virtud de la autorización concedida por esta Jefatura, formulará declaración jurada de existencias ante la Alcaldía de su residencia en un plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente. Pasado este plazo, las Alcaldías remitirán a esta Jefatura relación-resumen de las declaraciones presentadas.

3.ª Los agricultores que deseen adquirir semilla de alfalfa para el cultivo lo solicitarán de esta Jefatura mediante instancia, en la que se harán constar los siguientes extremos:

a) Superficie total que cultivan de regadío.

b) Superficie que piensan cultivar de alfalfa.

c) Cantidad de semilla que necesitan adquirir.

d) Proveedor.

e) Superficie que actualmente tienen cultivada de alfalfa.

f) Plan de cultivo en el total del regadío cultivado, con expresión de todas las plantas que cultiven y superficie que cada una ha de ocupar.

4.ª Las autorizaciones para la adquisición de semilla y de nuevo cultivo de alfalfa serán concedidas por esta Jefatura y quedarán en poder de los interesados como justificante.

5.ª La venta de semillas sólo podrá hacerse contra la presentación de la citada autorización y por la cantidad que en ella figure, tomándose por los vendedores nota de la misma, remitiéndose por éstos quincenalmente a esta Jefatura relación de las cantidades vendidas.

6.ª Todo poseedor de semilla que piense dedicar parte de ella al cultivo en sus propias fincas deberá también solicitar la correspondiente autorización de

cultivo, sujetándose a lo dispuesto en la norma 3.ª

7.ª El incumplimiento de lo dispuesto motivará la aplicación de las sanciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 4 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.

(G. C.—975)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Palmer Bertrad, en solicitud de autorización para ampliar sus talleres mecánicos de carpintería, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Francisco Palmer Bertrad para ampliar sus talleres mecánicos de carpintería, con arreglo a las condiciones de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro las industrias ya establecidas.

Madrid, 28 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—978) (O.—9.162)

Visto el expediente promovido por «A. I. N. S. A.», en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de efectos navales.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que el Sindicato Nacional del Metal informa debe aplicarse la Orden de 26 de enero de 1942, teniendo en cuenta la situación anormal del mercado de materias primas solicitado,

Esta Delegación de Industria de Madrid ha resuelto:

Aplazar la resolución del expediente, procediendo a su archivo, de acuerdo con la Orden de 26 de enero de 1942, de este Ministerio.

Contra este acuerdo de aplazamiento de la resolución no podrá interponerse el recurso de alzada a que se refiere la norma 12 de la Orden de 12 de septiembre de 1939.

Madrid, 28 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—980) (O.—9.160)

Visto el expediente promovido por don Manuel José Martins Moreira Paiva, en solicitud de autorización para instalar una industria de aprovechamientos de residuos metálicos de fundición.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está comprendida en el grupo

primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que, dada su condición de súbdito extranjero, se encuentra al margen de la ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de diciembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Manuel José Martins Moreira Paiva, para instalar una industria para aprovechamiento de residuos metálicos de fundición en esta capital, calle de Oñate, núm. 14.

Contra esta resolución cabe al interesado recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director general de Industria, debiéndose interponer en el plazo de quince días, seguidamente de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 28 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—979) (O.—9.161)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «La Gaseosa de San Lorenzo», en solicitud de autorización para instalar una fábrica de hielo, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «La Gaseosa de San Lorenzo» para instalar una fábrica de hielo, con arreglo a las condiciones de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª La industria que se autoriza sólo podrá utilizar la energía producida por sus propios medios, conforme al proyecto presentado, y utilizando carbón vegetal o leña.

Madrid, 28 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—977) (O.—9.163)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Hijos de Antonio Gil», S. L., en solicitud de autorización para instalar una nueva industria de hilatura de lana de carda con torno de 250 husos, comprendida en el grupo 1.ª, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Hijos de Antonio Gil», S. L., para instalar una nueva industria de hilatura de carda con torno de 250 husos, con arreglo a las condiciones de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª La industria que se autoriza sólo podrá utilizar la energía producida por sus propios medios, a cuyo efecto ampliará el expediente ante la Delegación de Industria con la oportuna petición de instalación de grupo generador que se proyecta instalar, a

base de utilizar combustible de no importación.

3.ª Esta autorización no dará derecho a modificar los cupos de primeras materias que actualmente tenga asignados el peticionario.

Madrid, 28 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—976) (O.—9.164)

AYUNTAMIENTOS

EL MOLAR

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el proyecto sobre construcción de un Pabellón para Escuelas en esta Villa, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán en este Ayuntamiento, de once a trece, proposiciones para optar a la subasta, cuyo presupuesto general de contrata asciende a sesenta y dos mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas con setenta céntimos (62.468,70).

El proyecto completo, con todos los documentos reglamentarios, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La fianza provisional para poder concurrir a la subasta es de tres mil ciento veintitrés pesetas con cuarenta y tres céntimos, que se depositarán en arcas municipales, y la definitiva, de seis mil doscientas cuarenta y seis pesetas con ochenta y seis céntimos, que deberá constituirse en igual dependencia, dentro de los diez días naturales siguientes a los de la adjudicación.

El acto de la apertura de pliegos se verificará al siguiente día de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones, o en el inmediato posterior, si aquél fuera inhábil, a las doce de la mañana, en el salón de actos de esta Casa Consistorial.

Los anuncios, honorarios y demás gastos derivados de esta subasta serán de cuenta del rematante.

Los licitadores habrán de ajustarse al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con residencia en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día ... de ... de 1946, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un Pabellón para Escuelas públicas en El Molar (Madrid), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de la obra con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se formulará la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda aquella en que no se exprese claramente la cantidad de pesetas y céntimos, escrito en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras; asimismo será desechada toda aquella proposición en que se añada alguna cláusula).

Del mismo modo se comprometo el licitador a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

El Molar, 2 de marzo de 1946.—El Alcalde, Cleofás Fernández.

(G. C.—984) (O.—9.159)

GUADARRAMA

Se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito para hacer frente a atenciones de diversos capítulos, artículos y conceptos dentro del Presupuesto de 1946.

Guadarrama, 4 de marzo de 1946. El Alcalde, A. Marco. (G. C.—986) (O.—9.157)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Habiendo sido autorizada por la Superioridad la transferencia de crédito número 2 del ejercicio de 1945, y, en su consecuencia, habiendo sido aprobada por la Comisión Municipal Permanente, en virtud de lo preceptuado en el Reglamento de Hacienda, se expone al público el expediente por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chamartín de la Rosa, 25 de febrero de 1946.—El Alcalde-Presidente, M. Torres Garrido. (G. C.—985) (O.—9.158)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los fines que se determinan en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda, de 23 de agosto de 1924, quedan expuestas al público las cuentas municipales, con sus justificantes, del ejercicio 1945, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al fin de que los habitantes del término puedan formular por escrito, durante el periodo de exposición y en el de ocho días siguientes, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 28 de febrero de 1946.—El Alcalde (firmado). (G. C.—987) (X.—7.027)

FUENLABRADA

El Presupuesto ordinario y Ordenanzas de exacciones municipales correspondientes, aprobados por este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 1946, se hallan expuestos al público en esta Secretaría durante el plazo de quince días hábiles, al efecto de oír reclamaciones oportunas, de conformidad con las disposiciones legales.

Fuenlabrada, 25 de febrero de 1946.—El Alcalde, Santiago Pérez. (G. C.—991) (X.—7.025)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de proveído dictado en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en las diligencias de exacción de las costas causadas de oficio en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, contra don Manuel González Millán, hoy su viuda, doña Matilde Romero Serrano, e hijos doña María, don Juan y doña Guadalupe González Romero, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, y sin sujeción a tipo, los bienes embargados en dicho juicio a los deudores, que son los siguientes:

Inmuebles.—Término de Montalbo. Provincia de Cuenca.

Una tierra en el camino de Huete, de una fanega; linda: al Norte, Ade-

laído Peña, y Oeste, herederos de Bautista Escobar. Valorada en quinientas pesetas.

Una tierra en «Chaparral», de una fanega y seis celemines; linda, al Norte, Jerónimo Moya, y Oeste, Constancio Peña. Valorada en setecientas cincuenta pesetas.

Otra tierra en «Carril Seteado», de once fanegas; linda: al Norte, camino de Hito, y Oeste, Desiderio Escudero. Tasada en tres mil ochocientas cincuenta pesetas.

Otra tierra en «Cruz de la Langosta», de dos fanegas; linda: al Norte, Dolores Valdés, y al Oeste, Carril. Tasada en ochocientas setenta y cinco pesetas.

Otra tierra en «Cuadro de la Viga», de dos fanegas; linda: al Norte, Anselmo Cuenca, y al Oeste, Madre del Vado de la Viga. Tasada en mil pesetas.

Otra tierra en «Cañada Honda», de siete fanegas; linda: al Norte, Leopoldo Castro, y Oeste, Fernando Priego. Tasada en mil cuatrocientas pesetas.

Otra tierra en «Pozo Cerezo», de una fanega y seis celemines; linda: al Norte, Conrado Ortiz, y al Oeste, Paterno Caballero. Tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Otra tierra en «Haces»; linda: al Norte Bautista Escobar, y Oeste, Fernando Priego; de haber, una fanega. Tasada en cuatrocientas pesetas.

Otra tierra en «Fuente del Caño», de haber seis fanegas y seis celemines; linda: al Norte, camino de Hito, y al Oeste, Juan José Peña. Tasada en 1.300 pesetas.

Otra tierra en «Cahorzo», de cinco fanegas; linda: al Norte y Sur, José V. Carnago, y al Oeste, Sinforosa García. Tasada en mil pesetas.

Otra tierra en «Fuente Arenal», de haber cinco fanegas; linda: al Norte y Oeste, «Senda de la Muela». Tasada en mil doscientas pesetas.

Otra tierra en «Senda Serrezuela», de una fanega tres celemines. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra tierra en camino de la Dehesa; linda: al Norte y Sur, esta hacienda, y al Oeste, el camino. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra tierra en «Los Llanos», de dos fanegas y seis celemines; linda: al Norte, «Senda Cañada», y Oeste, «Senda Ibarra». Tasada en seiscientas veinticinco pesetas.

Una casa en la calle Mayor, compuesta de planta baja y cámaras; linda: entrando, a la derecha, Arcadio Muelas; izquierda, herederos de Miguel Serrano; espalda, herederos de Primitivo Sanz, y frente, calle Mayor. Tasada en treinta mil pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Huete, se ha señalado el día dieciséis de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió de base para cada una de las fincas en la segunda subasta, que lo fué por el setenta y cinco por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacer posturas por separado, o sea por cada una de las fincas.

Segunda

Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, no teniendo los licitadores derecho a exigirlos, pudiendo suplirlos por su cuenta, si les interesa, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito por que se procede en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (firmado).

(C.—3.973)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos hipotecarios promovidos por don Melitón Cerrato Bueno, contra doña Lucía y don José Fernández Getino y Monar, sobre reclamación de un crédito de treinta y cinco mil pesetas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de las tres quintas partes proindiviso en cada una de las fincas siguientes:

Una casa en esta capital, calle del Marqués de Santa Ana, denominada antes del Rubio, número seis antiguo, ocho moderno y diez actual. Linda: por la izquierda, entrando, con la casa número diez, de don Bernardino Herrera; por la derecha, con la número seis, hoy ocho; por la espalda, con la número cinco de la calle de Jesús del Valle, de don Manuel Villar.

Otra casa también en esta capital, y su calle del Marqués de Santa Ana, número cinco antiguo, seis moderno y ocho actual; linda: por la derecha, entrando, con la casa número cuatro, de don Tomás Aranguren; por la izquierda, con la casa número ocho, hoy diez, y por la espalda, con la casa número tres de la calle de Jesús del Valle, de doña Claudia Juárez.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día trece de abril próximo, a las once horas, estableciéndose como condiciones:

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas para cada una de las participaciones de fincas que se subastan, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el

precio del remate, y que esta subasta se celebra por lotes separados.

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Manuel de V. Tutor.

(A.—5.866)

CITACIONES

Bajo los apercebimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

El dueño o dueños de una caja con teniendo diez pares de calcetines blancos y tres negros, que la mañana del 8 de octubre último le fueron ocupados a Carmen Ortiz Campos, en la calle de la Ruda, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por hurto a persona desconocida, instruida en este Juzgado con el número 64, del corriente año.

(B.—30.593)

JUZGADO NUMERO 3

Solarillo Pallarés (Francisco), natural de Gandesa (Tarragona), hijo de Timoteo y de Teresa, de veinticinco años de edad, soltero, de profesión empleado, domiciliado últimamente en la calle de Tarragona, número 45, y la tía del mismo, que fué portera de la citada casa, comparecerán dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye por hurto con el núm. 42, de 1946, y hacer a la segunda el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—30.724)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en 18 de febrero de 1946, se llama al propietario de una bicicleta marca «L. C.», pintada de color azul oscuro, con filetes encarnados, con manillar tipo de carreras, ruedas de llanta estrecha de 78, provista de frenos de cable y piñón del 18, dotada de cubiertas «Michelin», y con su bomba de aire, y al de una sierra para cortar hierro, engrasada, que fué ocupada el día 16 de enero pasado a José Antonio Blanco Fraguera, Germán Sánchez Gómez y Carmelo Urbina Ibarra, para que dentro del término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración en el sumario instruido con el número 20, de 1946, por hurto, y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—30.559)

Ibáñez Romero (Pedro), natural de Calasparra (Murcia), hijo de Francisco y de Catalina, de cuarenta y siete años de edad, casado, jornalero, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Tomasa Ruiz, número 25, barrio del Terol, comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye por hurto de una cartera con metálico al mismo, con el número 189, de 1942, y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el

artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—30.486)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en sumario número 307, de 1945, sobre lesiones de Jesús Cristóbal González, de dieciséis años, hijo de Jesús y de María, natural de Chamartín de la Rosa, domiciliado últimamente en la calle de Diego (Valdeacederas), 32, cuyo actual paradero se desconoce, se cita a dicho perjudicado, Jesús Cristóbal González, para que dentro del término de diez días comparezca ante este dicho Juzgado, a fin de recibirle declaración e instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y otras diligencias.

(B.—30.721)

JUZGADO NUMERO 6

Ayllón Torres (Santos), que dijo habitar en Madrid, en la calle de San Vicente, número 55, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a declarar en sumario número 53, de 1946, por lesiones a Florencio González Prada y daños al automóvil A. 7.395, al ser arrollado por un tranvía el 19 de noviembre de 1945, en la calle del General Martínez Campos.

(B.—30.712)

Rojo (Julio), cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a declarar en sumario 48, de 1945, sobre apropiación indebida por denuncia contra Justo López Manjavacas.

(B.—30.539)

Sánchez Ruiz (Amelia), de treinta y seis años, viuda, natural de Sevilla, hija de Francisco y Carmen, que dijo habitar en ésta, calle de Caravaca, número 3, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a declarar en el sumario número 78, de 1946, por usurpación de funciones y lesiones a ella, contra Antonio Muñoz Simón.

(B.—30.547)

JUZGADO NUMERO 7

Desconocidos. — Se cita a la persona dueña de una morcaza propia para automóvil, que fué sustraída en la noche del 2 del pasado mes de octubre de un coche automóvil que se encontraba estacionado en la calle de Sevilla, de esta capital, o en la calle del Doctor Cortezo, ignorándose las características de aquel vehículo, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción número 7, a prestar declaración en el sumario número 344, de 1945, por hurto, contra Vicente Cañamón Santos, y ser instruido de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—30.594)

Balandrón Fernández (Aurelio), de cuarenta y dos años, soltero, hijo de Manuel y de Irene, natural de Zamora, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo, a fin de ser oído en causa número 440, de 1945, a virtud de denuncia de Angela Peralta, por estafa.

(B.—30.688)

Alvarez Jimeno (José), que en primero de noviembre de 1938 se hallaba afecto a la 6.ª Compañía Urbana, de servicio en la Comisaría del Distrito del Hospital, de esta capital, como funcionario del Cuerpo de Seguridad (Grupo uniformado), cuyo paradero actual se desconoce, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 7, Secretaría de don

José de Molinuevo y Junoy, a fin de prestar declaración en el sumario que con el número 37, de 1939, se instruye por hurto contra Vicente Rojo Suárez.

(B.—30.687)

Terrazas Riojas (Vicente), nacido en Casalarcina (Logroño) el día 5 de abril de 1913, hijo de Antonio y de Florentina, casado con Dolores San Martín Alarcía, que vivió en la calle de Bruno Ayllón, número 13, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo Junoy, al objeto de ser oído como denunciado en sumario número 21, de 1946, por abandono de familia; comparecencia que deberá efectuar dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—30.628)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 10, de esta capital, en el sumario que se instruye bajo el número 337, de 1945, por corrupción de menores, se cita por medio del presente a Inés Vázquez Ales y Carmen González Rodríguez, que residieron últimamente en Madrid y Huelva y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, con objeto de prestar declaración; apercibiéndolas que de no verificarlo incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—30.603)

JUZGADO NUMERO 12

Pérez Serrano (Juan), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la Puerta del Sol, número 6, piso segundo derecha, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de prestar declaración como denunciado en el sumario número 415, de 1945, por delito de estafa.

(B.—30.690)

JUZGADO NUMERO 13

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número trece, de esta capital, con fecha 25 del actual, en el sumario que instruye bajo el número 144, de 1939, por usura, se ha acordado citar a Tomás Elizondo Sánchez, que habitó en Madrid, calle de Gómes de Baquero, núm. 11, primero derecha, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración.

(B.—30.652)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, en el sumario seguido bajo el número 292, de 1945, por muerte de José Martínez Alonso, de cuarenta y seis años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y María Antonia, natural de Polvazares (León), que vivía en el barrio de Goya, calle de los Chisperos, número 57, y que falleció en la madrugada del 22 de octubre último, se cita a los parientes más cercanos de dicho finado, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración, haciéndoles saber a la vez el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibidos que de no verificar tal comparecencia serán incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—30.718)

JUZGADO NUMERO 16

Por medio del presente se cita a doña Guillermina de Jesús y a su hija Elisa López de Jesús, domiciliadas últimamente en la carretera del Pardo, número 25,

a fin de que en término de quinto día, a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción número 16, sito en la calle del General Castaños, número 1, a prestar declaración en sumario 161, de 1944, como perjudicadas. Al propio tiempo se instruye del derecho del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a la expresada Guillermina de Jesús.

(B.—30.533)

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se requiere en forma legal a Josefa Molina-Gamboa, domiciliada últimamente en la calle de Isabel la Católica, número 17, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días que al efecto se la conceden, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 534 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, presente a su fiado José Alguacil Feijóo, procesado en causa por estafa número 58, de 1944, seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Hilario Dago, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la fianza de 1.000 pesetas en metálico constituida en la Caja General de Depósitos, a disposición de este Juzgado, será adjudicada al Estado.

(B.—30.569)

JUZGADO NUMERO 18

El propietario de dos cubiertas de automóvil marca «Michelin», de 140 por 60, una, y otra de 625 por 16, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don José López del Castillo, para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en causa por dicho Juzgado instruida por hurto con el número 42, de 1946.

(B.—30.478)

JUZGADO NUMERO 19

El señor Juez de instrucción número 19, de esta capital, en el sumario que instruye bajo el número 157, de 1945, por hurto, contra Tomás Alvarez Diaz, por providencia de esta fecha ha acordado citar ante este Juzgado a Germán García Sánchez, que dijo vivir en la calle de Santa María, número 8, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de recibirle declaración e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—30.599)

El señor Juez de instrucción número 19, en providencia de 15 de febrero actual, dictada en el sumario que instruye bajo el número 538, de 1941, por corrupción de menores, contra Félix Fernández Lázaro, ha acordado citar por medio del presente a Josefa Méndez Pareda, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de ampliarle su declaración.

(B.—30.600)

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número 19, en el sumario 145, de 1945, que instruye por hurto, ha acordado citar por medio del presente a Angel Salido Mojado, que tuvo su último domicilio en la calle del General Oráa, núm. 18, entresuelo, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de ampliarle su declaración.

(B.—30.749)

ALCARAZ

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al testigo Basilio Orozco Marin, casado, artista de teatro, con domicilio en Barcelona, calle Rossi, número 3, primero, hoy en paradero ignorado, para que comparezca ante la Audiencia Provincial de Albacete el día 12 de marzo próximo, a las diez y media horas, para asistir al juicio oral de la causa número 54, de 1942, por hurto, con-

tra Manuel Plaza Martínez, y si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

(G. C.—898)

(B.—30.670)

JEREZ DE LA FRONTERA

Francisco Miranda Millán, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino últimamente de Madrid, domiciliado en la calle de Guzmán el Bueno, número 87, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Jerez de la Frontera, para prestar declaración en causa número 21, de 1945, por estafa.

(G. C.—896)

(B.—30.672)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Francisco Santos Cortés, hijo de Fernando y de Antonia, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Daoiz, número 8, procesado por infracción a la ley de Caza en el sumario 99, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—883)

(B.—30.645)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por la presente, y en virtud de la providencia dictada por el señor Juez municipal del número dos, en los autos de juicio verbal seguidos a instancia de don Saturnino López del Olmo, como apoderado de doña María de los Angeles Martínez Carrasquedo, asistida de su esposo don Antonio Martínez Romillo, contra herederos ignorados de don Aquilino Martín Meneses, sobre desahucio, se ha acordado citar a dichos demandados para que el día trece de marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo, al objeto de celebrar el acto previo de conciliación determinado en el artículo catorce del Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (firmado).

(A.—5.867)

Hijos de Diego Manchado, S. A.

ANUNCIO

El Consejo de Administración de esta Compañía Mercantil convoca Junta general ordinaria de accionistas, en su domicilio social, avenida del Generalísimo, 71, Puente de Vallecas, para el día 27 de marzo corriente, a las once de su mañana, en primera convocatoria, y a las once y media, en segunda, con el fin de tratar sobre aprobación de cuentas y balance del ejercicio de 1945.

También se convoca a Junta general extraordinaria para las doce del mismo día, con objeto de examinar la situación económica de la Empresa y acordar su continuación o no, según proceda.

Puente de Vallecas (Madrid), 3 de marzo de 1946.—El Vocal Secretario, J. Rodríguez.

(A.—5.868)